ADENDA N° 01/2018– Id Nº *343715*.-

Encarnación, 30 de Mayo de 2018.-

Señores
«Oferentes»
P r e s e n t e :

La Sub-Unidad Operativa de Contratación (S-UOC) – Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Uds., en referencia al proceso licitatorio bajo la modalidad de Contratación Directa, con Id Nº ***343715*,** para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN -",*** convocada por la Circunscripción Judicial de Encarnación, a objeto de comunicar la **Adenda Nº 01**.----------

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones, enmiendas y/o adenda realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.----------

1) ENMIENDA: Se modifica el **punto 33** del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, debiendo quedar consignado como sigue:

33.- El lugar de prestación de los servicios: Los mismos deberán ser realizados en las instalaciones propias del taller que haya sido adjudicado.- Salvo casos especiales, previa autorización de la Contratante.-

2) ENMIENDA: Se modifica el **punto 18** del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, debiendo quedar consignado como sigue:

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios

b) Capacidad técnica:

La Infraestructura debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1.-) Organización de área del taller. El Oferente deberá contar con infraestructura propia (NO TERCERIZADA) de 500 m2 como mínimo que deberá estar totalmente cubierto, de los cuales 350 m2 como minino deberá corresponder al área exclusivo de taller y además deberá tener una mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo el cual deberá estar destinado al área exclusiva de trabajo no incluye oficinas, depósitos, ni vestuarios, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos con lo que cuenta esta Circunscripción, en 1 o 2 bloques contiguos no se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas. Sólo en caso de ser representantes de la marca, se tendrá en cuenta las sucursales.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

Eredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación